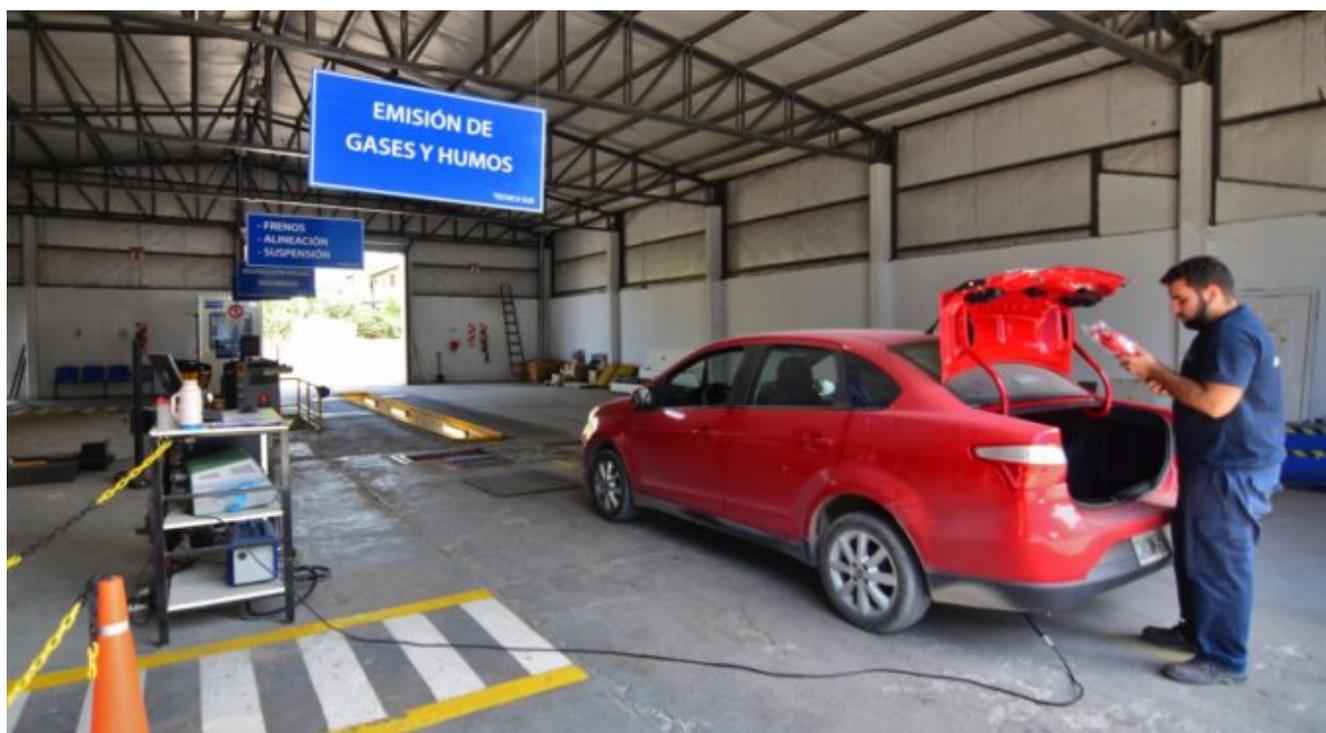


# RT0: este mes empezarán a aplicar multas en Mendoza a quienes no tengan la revisión vehicular

5 octubre, 2022



**El Gobierno informó que termina de etapa de concientización.**

A partir de octubre, Mendoza empezará a aplicar multas por no tener la **Revisión Técnica Vehicular Obligatoria**. De esta manera, terminará la etapa de concientización y las infracciones comenzarán a regir a los que sean detectados a algún control vial, sin aviso de por medio.

Las multas por no tener la RT0 rondan los \$3 mil, prácticamente lo mismo que cuesta hacer la revisión.

Aunque aún no hay una fecha precisa, desde el Ejecutivo ya confirmaron a medios provinciales que la medida se hará efectiva durante ese mes.

“Estamos en una etapa en la que la Policía está parando, controlando y exigiéndola a la **RTO**. Ahora comenzaremos con la etapa de las multas para aquellos que no la tienen”, había anticipado el gobernador Rodolfo **Suarez** el pasado lunes.

“Los conductores ahora deben saber que cuando lleguen las vacaciones y quieran salir de la provincia, en otros lugares los van a multar directamente si no cuentan con la **RTO**”, manifestó.

El último reporte indica que unos 400 mil vehículos ya hicieron la revisión. Este mes les toca a los autos con patentes terminadas en 9 y 0.

## ¿Qué es la RTO?

La Revisión Técnica Obligatoria (RTO) es una inspección mecánica y técnica que permite conocer el estado de vehículos y motovehículos, y determinar si cuenta con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad del conductor, la de los pasajeros del vehículo y también los usuarios de la vía pública. El Gobierno Nacional implementó el servicio RTO (Ley 24.449 y 26.363) de carácter obligatorio, para todo el parque automotor radicado en el territorio nacional, conforme lo dispone la normativa vigente. La RTO tiene por objeto prevenir y evitar los accidentes de tránsito causados por defectos del vehículo, y disminuir la contaminación ambiental.

## ¿Quiénes deben hacer la RTO?

**Motos:** tendrán un plazo de gracia de veinticuatro (24) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Autos, camionetas, furgones:** que estén afectados al uso particular tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para

realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Camiones:** que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

**Acoplados y semi acoplados:** que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

## ¿Qué se verifica?

Los controles que se realizan sobre los vehículos en la Revisión Técnica son los siguientes:

- Sistema de frenado
- Sistema de dirección
- Sistema de suspensión
- Sistema de transmisión
- Sistema de rodamiento
- Sistema de iluminación
- Nivel de intensidad sonora, silenciador y sistema de escape
- Emisión de contaminantes, gases de escape, pérdidas de fluidos
- Estado general de vehículo y carrocería, elementos salientes o cortantes, deterioros, guardabarros, paragolpes, defensas reglamentarias, altura, puertas, capot y baúl
- Parabrisas, luneta y cristales laterales
- Limpiaparabrisas
- Espejos retrovisores
- Dispositivos del sistema de instrumental y registro de operaciones
- Accesorios de seguridad y elementos para emergencia tales como cinturones de seguridad, apoya cabezass, extintores o matafuegos, balizas triángulo reflectante, chaleco refractario y botiquín de primeros auxilios.

# Requisitos

**Para realizar el trámite de Revisión Técnica Obligatoria deberá contar con la siguiente documentación**

1. Constancia de Cobertura de Seguro Obligatorio
2. Habilitación del Equipo de Gas (**Para vehículos con GNC**)
3. Licencia de Conducir Vigente del Solicitante
4. Cédula Verde y Azul
5. DNI